

DEVOLUCION FONDOS A CLAUDIA ARAYA PERMISO 315-2018

RANCAGUA, 24 MAR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1002

VISTOS:

1. Resolución Nº7 de fecha 29 de Marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº8 de fecha 29 de Marzo 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica.
2. Lo dispuesto en el D.S. Nº355/76, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. Resolución Exenta RA Nº116799/126/2020 de fecha 02.07.2020, para ejercer funciones directivas de subrogancia del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización desde el 2 Julio al 31 Diciembre 2020
4. Las facultades que me otorga la Resolución Exenta Nº4073 de fecha 11 de septiembre de 2014 que modifica la Nº 2170 de fecha 02 de agosto de 2014 ambas del SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins que fija procedimiento y delega funciones en funcionario que indica:

CONSIDERANDO:

- A. Devolución por un monto de \$754.161, ingresado a este mediante boletín de ingreso Nº014916 de fecha 12.09.2018, correspondiente a garantía obras de rotura y reposición pavimentos Permiso Nº315/2018,
- B. El Comprobante de Ingreso **Nº014679** de fecha 11.03.2021, por la suma de \$380.577, correspondiente a garantía referida en el visto anterior.

R E S O L U C I Ó N:

1. **DEVUÉLVASE a CLAUDIA ARAYA CABRERA LTDA. RUT:** [REDACTED] la suma de **\$754.161**, correspondiente al valor depósito de garantía indicada en el considerando b).
2. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

“ Por Orden del Señor Director”

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRCCION Y URBANIZACION

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION CONTABILIDAD
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCION Y URBANIZACION
- SECCION INFRAESTRUCTURA
- INTERESADO [REDACTED]
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 24-03-2022 19:47:24



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.798
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1002 Timbre: 5UYLCCEHCHYF En:
<http://vdoc.minvu.cl>